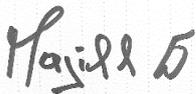


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 11 de agosto de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que el Dr. CARLOS ANDRÉS GONZALEZ TOBÓN, aceptó el cargo de Abogado de Pobre para que represente al solicitante HERNANDO GONZÁLEZ OCAMPO, dentro del proceso de DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que pretende adelantar, en contra de la señora MARÍA DEL CÁRMEN HERRERA LÓPEZ. para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

INTER. 1094

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL**
**Demandante: HERNANDO GONZÁLEZ OCAMPO
C.C. 5861458**
Demandado: MARÍA DEL CÁRMEN HERRERA LÓPEZ
Radicado: 2022-00149

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró al Dr. CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TOBÓN en el cargo de Abogado de Oficio para que represente al solicitante en el proceso de la referencia que pretende adelantar.

Dentro del término otorgado, dicho togado allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de 2020,

el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por el abogado designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de apoderado de oficio al Dr. CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TOBÓN identificado con la CC. 8075092 y portador de la T.P. 309013 del C.S. de la J., para representar al solicitante señor HERNANDO GONZÁLEZ OCAMPO en el proceso que pretende adelantar de DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra de la señora MARÍA DEL CÁRMEN HERRERA LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **099d10e88a8adedc199b8a2c55252961b535d09134085dbc692fa987571b6ba2**

Documento generado en 11/08/2022 04:25:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>